

Santiago, 11 de noviembre de 2022

VISTOS:

1. Denuncia ingresada en contra del militante José Ignacio Avello Ortiz, y su consecuente resolución de fecha 09 de agosto de 2019, en la cual se determinó el inicio de un proceso investigativo y la suspensión del militante hasta la dictación de resolución de término correspondiente.
2. Denuncia ingresada en contra del militante José Ignacio Avello Ortiz, interpuesta por Daniela Flores Castillo con fecha 28 de junio de 2021, donde da cuenta de hechos constitutivos de delito presuntamente efectuados por el militante acusado, consistentes en el delito de Lesiones menos graves en el contexto de VIF, hechos por los cuales fue debidamente formalizado.
3. Denuncias recibidas en el mes de noviembre de 2022, particularmente la denuncia de don Claudio Moya, en la cual reitera la comisión de hechos efectuados por el militante José Ignacio Avello Ortiz, que riñen fuertemente con el comportamiento que deben mantener aquellos que adscriben a los principios del Partido Por la Democracia.
4. Que con esta fecha, se reúne el Pleno del Tribunal Supremo a fin de conocer de los antecedentes que se reunieron en la investigación a fin de resolver según corresponda.

CONSIDERANDO:

1. Que, se revisaron todos los antecedentes reunidos ante este Tribunal Supremo, consistentes en las denuncias antes señaladas y medios de prueba entregados por los denunciantes.
2. Que no consta en estos autos descargos ni solicitudes efectuadas por el militante José Ignacio Avello Ortiz.

Tribunal Supremo
Partido Por la Democracia

7. Que, las acciones realizadas el miitante José Ignacio Avello Ortiz constituyen infracción a los Estatutos Partidarios y la declaración de principios. Habiéndose ponderado los hechos y prueba entregada a este Tribunal Supremo por parte de los denunciantes a largo de un proceso deliberativo y analizando cada uno de los antecedentes reunidos y estimado lo que se han señalado en los números precedentes, se pudo determinar que los hechos expuestos constituyen infracción al artículo cuarto letra A del Estatuto del Partido por la Democracia. Que, al quedar establecido que el militante antes individualizadas cometió la infracción indicada, corresponde a este Tribunal sancionarla tal como se indicará en lo resolutivo de este instrumento.

Y TENIENDO PRESENTE, lo dispuesto en los Principios del Partido por la Democracia y los artículos Cuarto Letra A, Quincuagésimo Tercero y Cuarto del Estatuto Partidario, dictamos la siguiente:

RESOLUCIÓN,

1-EXPÚLSESE, del Partido Por la Democracia al militante José Ignacio Avello Ortiz.

2-NOTIFÍQUESE, por cualquier medio apto a José Ignacio Avello Ortiz y a los denunciantes.

3- PUBLÍQUESE la presente Resolución en la página web del Partido Por la Democracia

Tribunal Supremo
Partido Por la Democracia

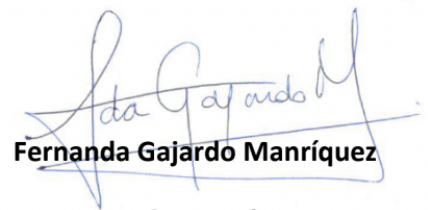
Resolución dictada por unanimidad de los miembros presentes, cumpliéndose la mayoría absoluta de los miembros en ejercicio.



Nicolás Camus Lavín

Presidente

Tribunal Supremo PPD



Fernanda Gajardo Manríquez

Secretaria

Tribunal Supremo PPD